

BOLLETÍN OFICIAL



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Número 16

Jueves, 15 de septiembre de 2001

- I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II. NOMBRAMIENTOS Y CESES**
- III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**
- IV. TOMAS DE POSESIÓN**
- V. JUNTA DE GOBIERNO**
- VI. DISPOSICIONES ESTATALES**
- VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**
- VIII. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**

SUMARIO

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

(*) *Resolución de 4 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que determinan las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario 2001 y la elaboración del Presupuesto para el 2002.*

(*) *Resolución de 5 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta la sentencia 340/2001, de 24 de julio, del Juzgado de lo Social número 3 de Badajoz, recaída en procedimiento promovido por, a don Felipe Manuel Martín Romero, de los salarios dejados de percibir en cumplimiento de la sanción que ha sido revocada.*

(*) *Resolución de 10 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se dispone la adscripción, en comisión de servicios, de don Juan Manuel Padilla Camafort, al puesto de Secretario del Rector en Cáceres.*

Convocatoria de 11 de septiembre de 2001, del Vicerrectorado de Innovación Educativa y Calidad Docente, para dotación de equipamiento necesario en la oferta educativa de titulaciones sometidas a procesos de evaluación Institucional. Pág. 333

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

(*) *Resolución de 5 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombran Presidente, Vicepresidente y Secretario de los Tribunales de las Pruebas de Acceso a estudios universitarios, a celebrar durante el mes de septiembre de 2001.*

(*) *Resolución de 10 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombran Vocales miembros permanentes de los Tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad, para alumnos del Bachillerato LOGSE, a celebrar durante el mes de septiembre de 2001.*

(*) *Resolución de 10 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombran Vocales miembros permanentes de los Tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad,*

para alumnos del COU, a celebrar durante el mes de septiembre de 2001.

(*) *Resolución de 10 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombran Vocales, miembros no permanentes, representantes de los Centros de Bachillerato en las Pruebas de Acceso a la Universidad, a celebrar durante el mes de septiembre de 2001.*

(*) *Resolución de 13 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a los Coordinadores de las Sedes constituidas en el Distrito Universitario de Extremadura para la celebración de las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad, a celebrar durante el mes de septiembre de 2001.*

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 4 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado y resultas y concurso oposición restringido para la provisión de seis plazas vacantes en la plantilla del personal laboral de Diplomado Programador (Grupo II). Pág. 334

Resolución de 5 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado y resultas y concurso oposición restringido para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal laboral de Diplomado en Informática (Grupo II). Pág. 342

Resolución de 6 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado y resultas y concurso oposición restringido para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal laboral de Oficial de Oficios -Imagen y Sonido- (Grupo IV-A). Pág. 349

IV. TOMAS DE POSESIÓN

() Doña M^a Concepción de Torre Iglesias, que formalizó su contrato, el día 5 de septiembre de 2001, como Profesora Asociada en el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.*

VI. DISPOSICIONES ESTATALES

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el B.O.E. durante la primera quincena del

mes de septiembre de 2001.

Pág. 356

VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el D.O.E. durante la primera quincena del mes septiembre de 2001.

Pág. 358

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

II convocatoria para "dotación de equipamiento necesario para la oferta educativa de titulaciones sometidas a procesos de evaluación institucional".

Desde 1996, la UEx viene participando en las convocatorias del Plan Nacional de Evaluación de las Universidades. Esta participación se inició mediante un Proyecto Temático para evaluar sus estudios de Informática y fruto de ese Proyecto fue la creación de un Plan Propio de desarrollo de la Calidad, que se inició durante el curso 98/99 evaluándose una titulación por Centro y uno de los Departamentos con mayor docencia en cada titulación evaluada.

La preocupación de nuestra Institución por mejorar sus niveles de servicio y excelencia docente, queda patente por la participación en las siguientes convocatorias del Plan Nacional de Evaluación de las Universidades, segunda y tercera, que se han desarrollado durante los cursos 98/99 y 99/00, respectivamente.

Los procesos de evaluación realizados siguen el procedimiento establecido por el Consejo de Universidades en su Guía de Evaluación, procedimiento que concluye con la elaboración del Informe Final de Evaluación de la Universidad realizado por el Comité de Calidad. En dicho Informe, el Comité de Calidad asume, de entre las propuestas realizadas por los Centros evaluados, una serie de acciones de mejora a desarrollar desde el Rectorado. En la sesión celebrada el 29 de mayo de 2000, el Comité de Calidad de la UEx, cumpliendo lo establecido en la Guía del Plan Nacional de Evaluación de las Universidades, decidió aceptar e incluir en el Informe Final de Evaluación de la UEx correspondiente al curso académico 98/99, entre otras, la propuesta de "Dotación de equipamiento necesario para la oferta educativa". Las acciones de mejora propuestas por el Comité de Calidad fueron ratificadas en Sesión de Junta de Gobierno celebrada el día 22 de junio de 2000.

El 19 de octubre de 2000, se reunió la Comisión de selección para la evaluación de las solicitudes presentadas acordando, en primer lugar, valorar únicamente las solicitudes de las titulaciones que hubieran completado el proceso de evaluación. Acordó, asimismo, volver a sacar la convocatoria en el año 2001, de modo que tuvieran posibilidad de participar las titulaciones evaluadas durante el curso 98/99 siguiendo el "Plan Propio de Evaluación de la UEx" y las evaluadas

siguiendo el Plan Nacional durante el curso 99/00.

Procede, por tanto, llevar a efecto lo acordado, para lo cual se resuelve hacer pública la presente convocatoria con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Por la presente se regula la concesión de ayudas para la dotación de equipamiento necesario para la oferta educativa en titulaciones sometidas a procesos de evaluación.

CRÉDITO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS: Se destinará una cantidad máxima de 7.000.000 de pesetas con cargo al capítulo de Plan de Calidad consignado en los Presupuestos de la UEx para el año 2001.

SOLICITANTES: Podrán presentar solicitud los Decanos/Directores de Centros que hayan participado en los procesos de evaluación de titulaciones y hayan concluido el proceso de evaluación, es decir, de aquellas titulaciones que siguieron el "Plan Propio" durante el curso 98/99 y el Plan Nacional durante el curso 99/00. La solicitud se realizará a propuesta de la Junta de Centro y previo informe del Comité de Evaluación del mismo.

SOLICITUDES: Las solicitudes, habrán de realizarse para una o varias de las titulaciones evaluadas y deberán incluir una descripción del material solicitado, especificando si es complementario al ya existente, junto con una justificación de su necesidad basada en carencias detectadas y en objetivos perseguidos.

Deberá adjuntarse certificado de aprobación de la solicitud en Junta de Centro y factura proforma actualizada.

Las solicitudes irán dirigidas a la Vicerrectora de Innovación Educativa y Calidad Docente y se presentarán en el Registro General de la UEx.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES: Desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el día 29 de septiembre.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayudas presentadas, se constituirá una Comisión de Selección presidida por la Exma. Sra. Vicerrectora de Innovación Educativa y Calidad Docente, actuando como vocales un representante de la Dirección de Innovación y Evaluación de la Docencia (Directora o Asesor Técnico), que actuará como Secretario, y dos representantes del Comité de Calidad (el alumno y el

representante del Consejo Social).

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición, por escrito o verbalmente, de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y selección de las solicitudes.
- Evaluación de las solicitudes.
- Formulación de la propuesta de resolución al Excmo y Magfco. Sr. Rector.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Será imprescindible justificar la petición en base a carencias detectadas como consecuencia de un proceso de evaluación institucional.
- Contribución del material solicitado a la resolución del problema advertido.
- Repercusión en la calidad de la docencia

RESOLUCIÓN

El Excmo. y Magfco. Sr. Rector dictará resolución en un plazo máximo de cuarenta días naturales desde la fecha de cierre de la convocatoria.

La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Extremadura y será comunicada directamente a los interesados.

Todo aquél que no reciba contestación en este plazo, ha de entender desestimada su solicitud.

Badajoz, 11 de septiembre de 2001. LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD DOCENTE.
Fdo.- M^a José Martín Delgado.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 4 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado y resultados y concurso oposición restringido para la provisión de seis plazas vacantes en la plantilla del personal laboral de Diplomado Programador (Grupo II).

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarlo por los procedimientos previstos en el Convenio colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la

Universidad, aprobados por Decreto 173/1.996, de 11 de diciembre (Diario Oficial de Extremadura del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario, para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1.998 (Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso de traslado para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma A.1.1. y, simultáneamente, Concurso-oposición restringido para la provisión de aquellas que resulten vacantes una vez finalizado el proceso anterior, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

A) Fase de Concurso de Traslado y Resultados

A.1.) Normas Generales

A.1.1) Se convoca Concurso de Traslado para la provisión de las plazas que se especifican en el Anexo I.

A.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

A.1.3.) Funciones de las plazas y jornada de trabajo.

A.1.3.1.) Las funciones son aquellas a las que hace referencia el Anexo I de esta convocatoria.

A.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

A.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

A.1.5.) El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

A.2.) Requisitos de los aspirantes

A.2.1.) Podrán tomar parte en el presente concurso el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que ostente la misma o superior categoría y especialidad que la plaza a la que concurre.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura y acredite una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal laboral de las Universidades de Murcia, Salamanca y Valladolid podrá participar en esta fase en los términos establecidos en el artículo 17.2 del vigente Convenio colectivo.

A.3.) Solicitudes

A.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso de Traslado y Resultas) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

A.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

A.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común.

A.3.4.) El concursante que participe en esta fase deberá indicar en la solicitud el puesto de trabajo a que aspire, por orden de preferencia (campo 24: apartado A para el traslado y apartados B y C para las posibles resultas)

A.3.5.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

A.3.6.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

A.4.) Proceso Selectivo

A.4.1.) La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(a) a la presente convocatoria, obteniendo la plaza convocada aquel solicitante que resulte con mayor puntuación total.

A.5.) Tribunal Calificador

A.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

A.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría segunda, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

A.6.) Actuación del Tribunal Calificador

A.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

A.6.2.) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

Además, en dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas (fase de concurso-oposición restringido).

A.6.3.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y

los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.4.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

A.7.) Lista de puntuaciones y toma de posesión.

A.7.1.) El Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan participado en el presente proceso selectivo en el tablón de anuncios del Rectorado de los dos Campus Universitarios.

A.7.2.) El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

A.7.3.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición restringido.

A.7.4.) El traslado de los trabajadores que, en su caso, obtengan destino por la participación en esta fase será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B) Fase de Concurso-oposición restringido

B.1.) Normas Generales

B.1.1.) Una vez finalizada la fase anterior, se convoca Concurso-oposición restringido, para cubrir las vacantes ofertadas o producidas por resolución del anterior proceso.

B.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad

Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

B.1.3.) Funciones de las plazas y jornada de trabajo.

B.1.3.1.) Las funciones son aquellas a las que hace referencia el Anexo I de esta convocatoria, si se concursa a la plaza ofertada en la fase de concurso de traslado, y las que con carácter general corresponden a la plaza en relación con su Categoría y Grupo si la vacante se ha producido por la resolución del anterior proceso.

B.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

B.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

B.1.5.) El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

B.2.) Requisitos de los aspirantes

B.2.1.) Podrá participar en la presente fase el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que desempeñe alguna de las plazas encuadradas en cualquier Grupo del Convenio colectivo.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.
- d) Que esté en posesión, de acuerdo con el Anexo I del Convenio Colectivo, del título académico exigido para el desempeño de la plaza que resultara vacante.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de

solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento de la plaza a la que se accede.

B.3) Solicitudes

B.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso-Oposición Restringida) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

B.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

B.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B.3.4.) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos de forma provisional, con expresión de la causa de no admisión.

B.3.5.) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la resolución en el tablón de anuncios de Rectorado, existente en cada uno de los Campus, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

B.4.) Proceso selectivo

B.4.1.) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

B.4.2.) La fase de oposición consistirá en dos pruebas, una teórica y otra práctica, independientes entre sí y

relacionadas ambas con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para realizar cada prueba será de 2 horas, calificándose de 0 a 10 puntos cada una, y siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos en cada una para superarla.

B.4.3.) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(b) de la presente convocatoria

B.4.4.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

B.4.5.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

B.5) Tribunal Calificador

B.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

B.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría segunda, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

B.6.) Actuación del Tribunal Calificador

B.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

B.6.2.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.3.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

B.6.4.) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia del Tribunal acordará la incorporación de los Asesores, mediante notificación a los mismos, exponiéndose en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres) copia firmada de aquella.

B.7.) Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

B.7.1.) El lugar, día y hora en que se celebrara la fase teórica se hará público por el Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.2.) El inicio de la prueba práctica se hará público por el Tribunal, al menos 48 horas antes, en el mismo lugar y en la misma Resolución en que se publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en la primera fase, deban realizar la segunda fase.

Además, dicho anuncio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.3.) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del D.N.I. o acreditación equivalente.

B.7.4.) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad. Si algún miembro del Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, se podrá ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.7.5.) El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra U, todo ello de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 30 de abril de 2001 (D.O.E. de 5 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

B.7.6.) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, salvo que se trate de ejercicios en que el tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

B.7.7.) En ningún caso el Tribunal podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

B.7.8.) Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

B.8. Toma de posesión

B.8.1.) Los aspirantes que resulten seleccionados deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de resultados definitivos, ante la Sección de Personal correspondiente la documentación justificativa de que reúne los requisitos establecidos en la base primera, excepto los referentes a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

B.8.2.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición.

B.8.3.) El traslado de los trabajadores que, en su caso, obtengan destino por la participación en el presente proceso selectivo será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B.9.) Norma final

Contra la presente Resolución y los actos definitivos de

la presente convocatoria podrá ejercitarse la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

Cáceres, 4 de septiembre de 2001. EL RECTOR,
Fdo.-Ginés M^a Salido Ruiz.

ANEXO I

Plazas convocadas: 6 Diplomados Programador. Grupo II
Centro de destino: 2 Servicio de Informática de Badajoz. 3 Servicio de Informática de Cáceres. 1 Servicio de Biblioteca de Cáceres.
Jornada de trabajo: 37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde
Perfil de la plaza: -Confeccionar programas en una o varias aplicaciones. -Mantener las aplicaciones en las que se encuentra trabajando. -Atención a los usuarios de las aplicaciones. -Instalación de programas en ordenadores de usuarios. -Gestión de la documentación de los programas que realiza.

ANEXO II-(a)

MÉRITOS Y VALORACIONES

Concurso de traslado

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior, o titulación equivalente: 1'00 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (6 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO II-(b)

MÉRITOS Y VALORACIONES**Concurso-oposición restringido**

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior, o titulación equivalente: 1'00 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO III**TRIBUNAL CALIFICADOR****Titulares:****Presidente:**

D. Manuel Miranda Cabezas, Director de Programación y Planificación de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Juan de la Cruz García Bernáldez, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Vicente Valle Márquez, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Cristóbal Suárez Fernández, en representación del Comité de Empresa.

D. Isidro González Calatrava, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal de Badajoz.

Suplentes:**Presidente:**

D.^a M.^a Ángeles de la Osa Fernández, Analista del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D.^a D.^a M.^a Jesús Carmona Pla, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Roberto Álvarez García, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. José Francisco Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa.

D. José Delgado Muriel, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D.^a M.^a Carmen Enrique Rodríguez, Jefa del Negociado de Oposiciones y Concursos de Cáceres.

ANEXO IV

Temario

- 1.-Concepto de informática y evolución histórica:** Contenidos. Definición. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.
- 2.-Sistemas de Numeración:** Contenidos. Sistema binario, Octal y Hexadecimal. Operaciones básicas y cambio de base.
- 3.-Organización general de un sistema microprocesador:** Contenidos. Estructura básica. Datos y direcciones. Estructura de buses. Memorias. Generación de direcciones. Acumuladores. Instrucciones. Sincronización. Decodificadores de instrucciones. Unidades de entrada y salida. Interrupciones.
- 4.-Concepto de sistema operativo V evolución:** Contenidos. Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos. Componentes de un Sistema Operativo. Diseño e implementación. Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria. Archivos. Intérprete de comandos.
- 5.-Introducción al sistema operativo UNIX-** Contenidos. Elementos. Filosofía. Evolución histórica. Archivos y directorios. El Shell. Editores y Comandos.
- 6.-Administración básica del S.O. AIX.** La utilidad SMIT. Copias de seguridad. Gestión de la impresión. Usuarios y grupos.
- 7.-Conexión en red del S.O. AIX.** Contenidos. Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. TCP/IP. Protocolos Telnet, FTP, NFS y SMTP. LPR/LPD.
- 8.-Sistema operativo de red Windows NT.** Contenidos: Descripción general. Configuraciones hardware. Descripción del interfaz de usuario. Soporte de red en Windows NT. Seguridad. Conceptos de dominios, grupos y cuentas. Estructura de archivos. Sistemas de ficheros. Tolerancia a fallos. Servicio de acceso remoto. Servicios de impresión local y remoto.
- 9.-Estructuras fundamentales de datos:** Contenidos. Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto.
- Representación.** La estructura fichero secuencial.
- 10.-Estructuras dinámicas de información:** Contenidos. Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves .
- 11.-Cifrado de la información:** Contenidos. Transformaciones de tipo computacional. Complejidad de los algoritmos. Transformaciones de métodos computacionales aritméticos. Transformaciones de tipo matricial. Transformaciones criptográficas mediante operaciones lógicas. Transformaciones mediante manipulación de bits. Cifrado múlticlave.
- 12.-Bases de datos relacionales:** Contenidos. Introducción. Normalización. El modelo entidad/Relación.
- 13.-Lenguaje de interrogación SQL:** Contenidos. Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.
- 14.-La base de datos ORACLE:** El lenguaje PL/SQL. Las herramientas SQL*FORMS-3, ReportWriter y SQL*MENU-5.
- 15.-El modelo Cliente/ Servidor.** Descripción niveles. Oracle Forms, Report, Graphics
- 16.-El lenguaje de programación C:** Contenidos. Propósito. Tipos, operadores y expresiones. Control de flujo. Funciones y la estructura del programa. Apuntadores y arrays. Estructuras. Entrada/salida. Interconexión con UNIX.
- 17.-Programación estructurada:** Contenidos. Razones para la estructuración. Los elementos. Programa y función de programa. Grafos de control y diagramas. Programa propio, programas equivalentes. Diagramas privilegiados. Cómo escribir un programa estructurado.
- 18.-Programación orientada a objetos:** Contenidos. Elementos. Objetos. Herencia. Mensajes. Ventajas.
- 19.-Las herramientas de manejo de la Web.** Lenguaje HTML. Javascript. Vbscript.
- 20.-Desarrollo de aplicaciones con HTML.** Oracle Applications Server. Interacciones entre ORACLE y el lenguaje HTML. Páginas ASP. Lenguaje PHP.
- 21.-Creación de páginas Web.** Adobe PageMill. Microsoft FrontPage.

22.-Redes de área local y extensa: Contenidos. Conceptos. Topologías. Métodos de transmisión. Interconexión de redes. Elementos estructurales de una red Ethernet.

23.-El Sistema HOMINIS. Modelo de datos. Su diseño relacional. El generador de informes. Módulos que lo integran. Manejo de la aplicación.

24.-Ley de protección de datos de carácter personal. La Agencia de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).

25.-Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (Real Decreto 994/1999 de 11 de junio y Real Decreto 199/2000 de 11 de febrero que lo complementa).

26. -Protección jurídica de programas de ordenador: Contenidos. Criterios establecidos por la Ley 22/1987 de 11 de noviembre. Modificación establecida por la Ley 2/1992 de 7 de julio. Resumen de la Ley 16/1993, de 23 de diciembre, de incorporación al Derecho español de la Directiva 91/250/CEE, sobre la protección jurídica de programas de ordenador.

27.- Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95, de 8 de noviembre). Y disposiciones mínimas de Seguridad y Salud, relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.

Resolución de 5 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado y resultas y concurso oposición restringido para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal laboral de Diplomado en Informática (Grupo II).

Vacante puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarlo por los procedimientos previstos en el Convenio colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1.996, de 11 de diciembre (Diario Oficial de Extremadura del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario, para el

personal laboral de la Universidad de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1.998 (Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso de traslado para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma A.1.1. y, simultáneamente, Concurso-oposición restringido para la provisión de aquellas que resulten vacantes una vez finalizado el proceso anterior, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

A) Fase de Concurso de Traslado y Resultas

A.1.) Normas Generales

A.1.1) Se convoca Concurso de Traslado para la provisión de la plaza que se especifica en el Anexo I.

A.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

A.1.3.) Funciones de la plaza y jornada de trabajo.

A.1.3.1.) Las funciones son aquellas a las que hace referencia el Anexo I de esta convocatoria.

A.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

A.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

A.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias

que le sirvan de desarrollo.

A.2.) Requisitos de los aspirantes

A.2.1.) Podrán tomar parte en el presente concurso el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que ostente la misma o superior categoría y especialidad que la plaza a la que concurre.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura y acredite una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal laboral de las Universidades de Murcia, Salamanca y Valladolid podrá participar en esta fase en los términos establecidos en el artículo 17.2 del vigente Convenio colectivo.

A.3.) Solicitudes

A.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso de Traslado) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

A.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

A.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A.3.4.) El concursante que participe en esta fase deberá indicar en la solicitud el puesto de trabajo a que aspire,

por orden de preferencia (campo 24: apartado A para el traslado y apartados B y C para las posibles resultas).

A.3.5.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

A.3.6.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

A.4.) Proceso Selectivo

A.4.1.) La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(a) a la presente convocatoria, obteniendo la plaza convocada aquel solicitante que resulte con mayor puntuación total.

A.5.) Tribunal Calificador

A.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

A.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría segunda, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

A.6.) Actuación del Tribunal Calificador

A.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

A.6.2.) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

Además, en dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas (fase de concurso-oposición restringido).

A.6.3.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.4.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

A.7.) Lista de puntuaciones y toma de posesión.

A.7.1.) El Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan participado en el presente proceso selectivo en el tablón de anuncios del Rectorado de los dos Campus Universitarios.

A.7.2.) El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

A.7.3.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición restringido.

A.7.4.) El traslado del trabajador que, en su caso, obtenga destino por la participación en esta fase será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B) Fase de Concurso-oposición restringido

B.1.) Normas Generales

B.1.1.) Una vez finalizada la fase anterior, se convoca Concurso-oposición restringido, para cubrir la vacante ofertada o producida por resolución del anterior proceso.

B.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

B.1.3.) Funciones de las plaza y jornada de trabajo.

B.1.3.1.) Las funciones son aquellas a las que hace referencia el Anexo I de esta convocatoria, si se concursa a la plaza ofertada en la fase de concurso de traslado, y las que con carácter general corresponden a la plaza en relación con su Categoría y Grupo si la vacante se ha producido por la resolución del anterior proceso.

B.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

B.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

B.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

B.2.) Requisitos de los aspirantes

B.2.1.) Podrá participar en la presente fase el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que desempeñe alguna de las plazas encuadradas en cualquier Grupo del Convenio colectivo.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.
- d) Que esté en posesión, de acuerdo con el Anexo I del Convenio Colectivo, del título académico exigido para el desempeño de la plaza que resultara vacante.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento de la plaza a la que se accede.

B.3.) Solicitudes

B.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso- Oposición Restringido) que se facilitará

gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

B.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

B.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B.3.4.) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos de forma provisional, con expresión de la causa de no admisión.

B.3.5.) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la resolución en el tablón de anuncios de Rectorado, existente en cada uno de los Campus, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

B.4.) Proceso selectivo

B.4.1.) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

B.4.2.) La fase de oposición consistirá en dos pruebas, una teórica y otra práctica, independientes entre sí y relacionadas ambas con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para realizar cada prueba será de 2 horas, calificándose de 0 a 10 puntos cada una, y siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos en cada una para superarla.

B.4.3.) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(b) de la presente convocatoria

B.4.4.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

B.4.5.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

B.5) Tribunal Calificador

B.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

B.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría segunda, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

B.6.) Actuación del Tribunal Calificador

B.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

B.6.2.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.3.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

B.6.4.) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia del Tribunal acordará la incorporación de los Asesores, mediante notificación a los mismos,

exponiéndose en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres) copia firmada de aquella.

B.7.) Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

B.7.1.) El lugar, día y hora en que se celebrara la fase teórica se hará público por el Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.2.) El inicio de la prueba práctica se hará público por el Tribunal, al menos 48 horas antes, en el mismo lugar y en la misma Resolución en que se publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en la primera fase, deban realizar la segunda fase.

Además, dicho anuncio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.3.) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del D.N.I. o acreditación equivalente.

B.7.4.) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad. Si algún miembro del Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, se podrá ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.7.5.) El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra U, todo ello de conformidad con lo establecido en la Anuncio de 30 de abril de 2001 (D.O.E. de 5 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las

pruebas selectivas.

B.7.6.) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, salvo que se trate de ejercicios en que el tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

B.7.7.) En ningún caso el Tribunal podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

B.7.8.) Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

B.8. Toma de posesión

B.8.1.) El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de resultados definitivos, ante la Sección de Personal correspondiente la documentación justificativa de que reúne los requisitos establecidos en la base primera, excepto los referentes a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

B.8.2.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición.

B.8.3.) El traslado de los trabajadores que, en su caso, obtengan destino por la participación en el presente proceso selectivo será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B.9.) Norma final

Contra la presente Resolución y los actos definitivos de la presente convocatoria podrá ejercitarse la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

Cáceres, 5 de septiembre de 2001. EL RECTOR,
Fdo.-Ginés M^a Salido Ruiz.

ANEXO I

Plazas convocadas: 1 Diplomado en Informática. Grupo II
Centro de destino: Departamento de Informática (Escuela Politécnica).
Jornada de trabajo: 37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde
Perfil de la plaza: - Encargado del uso, control y mantenimiento del Aula de Informática del Departamento. - Instalación y mantenimiento de equipos informáticos (ordenadores y periféricos). - Instalación y mantenimiento de software (sistemas operativos y aplicaciones informáticas). - Instalación y mantenimiento de las aulas del Departamento (sistemas operativos y aplicaciones informáticas). - Instalación y mantenimiento de la red informática de las aulas del Departamento. - Creación y mantenimiento del sitio Web del Centro.

ANEXO II-(a)**MÉRITOS Y VALORACIONES****Concurso de traslado**

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior, o titulación equivalente: 1'00 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (6 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO II-(b)**MÉRITOS Y VALORACIONES****Concurso-oposición restringido**

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior, o titulación equivalente: 1'00 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 punto máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO III**TRIBUNAL CALIFICADOR****Titulares:****Presidente:**

D. Manuel Miranda Cabezas, Director de Programación y Planificación de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Vicente Valle Márquez, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Antonio Giménez González, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Isidro González Calatrava, en representación del Comité de Empresa.

D. José Delgado Muriel, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D^a M^a Carmen Enrique Rodríguez, Jefa del Negociado de Oposiciones y Concursos de Cáceres

Suplentes:**Presidente:**

D. Juan de la Cruz García Bernáldez, Director del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Roberto Álvarez García, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Manuel Pérez Ayala, en representación de la Universidad de Extremadura.

D^a Avelina Rubio Garlito, en representación del Comité de Empresa.

D. Juan José Yerpas Valhondo, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal de Badajoz.

ANEXO IV

Temario

- 1.- Hardware de Pcs con arquitectura Intel:
 - Placas Base. Tipos y Características.
 - Tarjetas VGA. Tipos y Características.
 - Teclados y ratones. Tipos y Características.
 - Adaptadores de red. Tipos y Características.
 - Otros elementos hardware que intervienen en una red (hubs, routers, gateways).
 - Unidades de Almacenamiento. Tipos y características.
 - Impresoras. Tipos y características.
 - Scanners. Tipos y características.
 - Modems. Tipos y características.
 - Monitores. Tipos y características.
 - Instalación, configuración y mantenimiento de hardware.
- 2.- Nociones sobre redes.
 - El principio cliente/servidor.
 - Topología de redes.
 - Protocolos Netboui y TCP/IP.
 - Redes de área local / redes de área extensa.
 - Nociones sobre administración de redes.
- 3.-Instalación y configuración de sistemas bajo Windows/98.
 - Particiones e instalación individual o compartida con otro sistema operativo.
 - Instalación y configuración de software de sistema.
 - Instalación y configuración de software de aplicaciones.
 - Instalación y configuración de software de servicios de internet.
 - Configuración de Windows/98 en un entorno de red Ethernet.
 - Instalación, configuración y mantenimiento de recursos compartidos.
- 4.-Instalación y configuración de sistemas bajo Windows/NT.
 - Particiones e instalación individual o compartida con otro sistema operativo.
 - Instalación y configuración de software de sistema.
 - Instalación y configuración de software de aplicaciones.
 - Instalación y configuración de software de servicios de internet.
 - Configuración de Windows/NT en un entorno de red Ethernet.
 - Herramientas de configuración y mantenimiento del

sistema. Herramientas administrativas.
-Gestión de una Intranet bajo Windows/NT.

- 5.- Instalación y configuración de sistemas bajo Windows/98.
 - El Lenguaje HTML. Tags más frecuentes.
 - Publicación en Web. Puesta en servicio de una página web y su mantenimiento.
 - El editor Nestcape Composer.
- 6.- Mantenimiento del Sistema Operativo UNIX.
 - Arranque de un sistema bajo UNIX.
 - Entrada de sistema.
 - Paradas de un sistema UNIX.
 - Apertura y Gestión de cuentas.
 - Control de procesos.
 - Copias de seguridad.

7.- Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95, de 8 de noviembre). Y disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluyan pantallas de visualización de datos.

Resolución de 6 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado y resulta y concurso oposición restringido para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal laboral de Oficial de Oficios -Imagen y Sonido- (Grupo IV-A).

Vacante puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarlo por los procedimientos previstos en el Convenio colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1.996, de 11 de diciembre (Diario Oficial de Extremadura del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario, para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1.998 (Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso de traslado para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma A.1.1. y, simultáneamente, Concurso-oposición restringido para la provisión de aquellas que resulten vacantes una vez finalizado el proceso anterior, con sujeción a las

siguientes bases de la convocatoria

A) Fase de Concurso de Traslado y Resultas

A.1.) Normas Generales

A.1.1.) Se convoca Concurso de Traslado para la provisión de la plaza que se especifica en el Anexo I.

A.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

A.1.3.) Funciones de la plaza y jornada de trabajo.

A.1.3.1.) Las funciones son aquellas a las que hace referencia el Anexo I de esta convocatoria.

A.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

A.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

A.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

A.2.) Requisitos de los aspirantes

A.2.1.) Podrán tomar parte en el presente concurso el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

a) Que ostente la misma o superior categoría y especialidad que la plaza a la que concurre.

b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura y acredite una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado.

c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal laboral de las Universidades de Murcia, Salamanca y Valladolid podrá participar en esta fase en los términos establecidos en el artículo 17.2 del vigente Convenio colectivo.

A.3.) Solicitudes

A.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso de Traslado y Resultas) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

A.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

A.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A.3.4.) El concursante que participe en esta fase deberá indicar en la solicitud el puesto de trabajo a que aspire, por orden de preferencia (campo 24: apartado A para el traslado y apartados B y C para las posibles resultas).

A.3.5.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la

documentación justificativa de dichos méritos.

A.3.6.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

A.4.) Proceso Selectivo

A.4.1.) La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(a) a la presente convocatoria, obteniendo la plaza convocada aquel solicitante que resulte con mayor puntuación total.

A.5.) Tribunal Calificador

A.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

A.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría segunda, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

A.6.) Actuación del Tribunal Calificador

A.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

A.6.2.) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

Además, en dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas (fase de concurso-oposición restringido).

A.6.3.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.4.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

A.7.) Lista de puntuaciones y toma de posesión.

A.7.1.) El Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan participado en el presente proceso selectivo en el tablón de anuncios del Rectorado de los dos Campus Universitarios.

A.7.2.) El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

A.7.3.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición restringido.

A.7.4.) El traslado del trabajador que, en su caso, obtenga destino por la participación en esta fase será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B) Fase de Concurso-oposición restringido

B.1.) Normas Generales

B.1.1.) Una vez finalizada la fase anterior, se convoca Concurso-oposición restringido, para cubrir la vacante ofertada o producida por resolución del anterior proceso.

B.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

B.1.3.) Funciones de las plaza y jornada de trabajo.

B.1.3.1.) Las funciones son aquellas a las que hace referencia el Anexo I de esta convocatoria, si se concursa a la plaza ofertada en la fase de concurso de traslado, y las que con carácter general corresponden a la plaza en relación con su Categoría y Grupo si la vacante se ha producido por la resolución del anterior proceso.

B.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las

establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

B.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

B.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

B.2.) Requisitos de los aspirantes

B.2.1.) Podrá participar en la presente fase el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que desempeñe alguna de las plazas encuadradas en cualquier Grupo del Convenio colectivo.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.
- d) Que esté en posesión, de acuerdo con el Anexo I del Convenio colectivo, del título académico exigido para el desempeño de la plaza que resultara vacante.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento de la plaza a la que se accede.

B.3.) Solicitudes

B.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso-Oposición Restringido) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es.opopas>).

B.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno

de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

B.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B.3.4.) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos de forma provisional, con expresión de la causa de no admisión.

B.3.5.) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la resolución en el tablón de anuncios de Rectorado, existente en cada uno de los Campus, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

B.4.) Proceso selectivo

B.4.1.) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

B.4.2.) La fase de oposición consistirá en dos pruebas, una teórica y otra práctica, independientes entre sí y relacionadas ambas con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para realizar cada prueba será de 2 horas, calificándose de 0 a 10 puntos cada una, y siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos en cada una para superarla.

B.4.3.) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(b) de la presente convocatoria

B.4.4.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la

documentación justificativa de dichos méritos.

B.4.5.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

B.5.) Tribunal Calificador

B.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

B.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría cuarta, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

B.6.) Actuación del Tribunal Calificador

B.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

B.6.2.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.3.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

B.6.4.) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia del Tribunal acordará la incorporación de los Asesores, mediante notificación a los mismos, exponiéndose en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres) copia firmada de aquella.

B.7.) Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

B.7.1.) El lugar, día y hora en que se celebrara la fase teórica se hará público por el Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se

publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.2.) El inicio de la prueba práctica se hará público por el Tribunal, al menos 48 horas antes, en el mismo lugar y en la misma Resolución en que se publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en la primera fase, deban realizar la segunda fase.

Además, dicho anuncio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.3.) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del D.N.I. o acreditación equivalente.

B.7.4.) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad. Si algún miembro del Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, se podrá ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.7.5.) El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra U, todo ello de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 30 de abril de 2001 (D.O.E. de 5 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

B.7.6.) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, salvo que se trate de ejercicios en que el Tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

B.7.7.) En ningún caso el Tribunal podrá aprobar y

declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

B.7.8.) Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

B.8. Toma de posesión

B.8.1.) El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de resultados definitivos, ante la Sección de Personal correspondiente la documentación justificativa de que reúne los requisitos establecidos en la base primera, excepto los referentes a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

B.8.2.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición.

B.8.3.) El traslado de los trabajadores que, en su caso, obtengan destino por la participación en el presente proceso selectivo será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B.9.) Norma final

Contra la presente Resolución y los actos definitivos de la presente convocatoria podrá ejercitarse la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

Cáceres, 6 de septiembre de 2001. EL RECTOR,
Fdo.-Ginés Mª Salido Ruiz.

ANEXO I

Plaza convocada: Oficial de Oficios/Imagen y Sonido. Grupo IV-A
Centro de destino: Facultad de Ciencias del Deporte. Cáceres

ANEXO II-(a)

MÉRITOS Y VALORACIONES

Concurso de traslado

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto Bachiller Superior, FP-II o equivalente: 0'50 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (6 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses

Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses
---	--

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO II-(b)**MÉRITOS Y VALORACIONES**
Concurso-oposición restringido

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto Bachiller Superior, FP-II o equivalente: 0'50 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 punto máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO III**TRIBUNAL CALIFICADOR****Titulares:**

Presidente:

D. Manuel Miranda Cabezas, Director de Programación y Planificación de la Universidad de

Extremadura.

Vocales:

D. Francisco Bejarano Velarde, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Juan Manuel González Ramos, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Damián Corrales Casillas, en representación del Comité de Empresa.

D. Ana Bermejo Ollero, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D^a M^a Carmen Enrique Rodríguez, Jefa del Negociado de Oposiciones y Concursos de Cáceres

Suplentes:

Presidente:

D. Fernando del Villar Álvarez, Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Diego José Cáceres Benitez, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Guadalupe Rodríguez de la Paz, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Agustín Barroso Duque, en representación del Comité de Empresa.

D. José Delgado Muriel, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal de Badajoz.

ANEXO IV

Temario

1.- Electrónica:

Componentes discretos básicos, componentes electrónicos discretos e integrados, circuitos impresos.

2.- Vídeo y Televisión:

Conectores y cables de vídeo, idem para televisión, formatos de cintas de vídeo, cámaras de vídeo, soportes de vídeo (cintas de vídeo, DVD, etc.).

3.- Sonido:

Conectores y cables de audio, micrófonos, altavoces, soportes de audio (cintas de audio, DAT, CD-ROM, minidisc, etc.).

4.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95. de 8 de noviembre):

Nociones básicas, y medidas de seguridad en instalaciones y equipos de baja tensión.

VI. DISPOSICIONES ESTATALES

Resolución de 17 de agosto de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario. (B.O.E. de 1 de septiembre de 2001).

Resolución de 13 de agosto de 2001, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. de 3 de septiembre de 2001).

Orden de 1 de agosto de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo. (B.O.E. de 4 de septiembre de 2001).

Resolución de 14 de agosto de 2001, de la Dirección del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se convocan tres becas de formación museológica durante el año 2002. (B.O.E. de 4 de septiembre de 2001).

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. de 5 de septiembre de 2001).

Resolución de 27 de agosto de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se hacen públicas las relaciones de becas concedidas dentro

del programa español de ayudas para la movilidad de estudiantes "Séneca". (B.O.E. de 5 de septiembre de 2001).

Resolución de 31 de julio de 2001, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. de 6 de septiembre de 2001).

Resolución de 17 de agosto de 2001, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. de 6 de septiembre de 2001).

Resolución de 17 de agosto de 2001, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. de 6 de septiembre de 2001).

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. (B.O.E. de 7 de septiembre de 2001).

Resolución de 30 de agosto de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se efectúa convocatoria pública para los estudiantes universitarios interesados en solicitar los créditos previstos en la Resolución de 2 de julio de 2001, de esta Secretaría de Estado. (B.O.E. de 7 de septiembre de 2001).

Orden de 19 de julio 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia. (B.O.E. de 11 de septiembre de 2001).

Resolución de 2 de agosto de 2001, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad Agentes de la Hacienda Pública. (B.O.E. de 12 de septiembre de 2001).

Orden de 27 de agosto de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por el sistema de acceso libre. (B.O.E. de 12 de septiembre de 2001).

Orden de 5 de septiembre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado. (B.O.E. de 12 de septiembre de 2001).

Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia convocatoria extraordinaria de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles. (B.O.E. de 13 de septiembre de 2001).

Resolución de 2 de agosto de 2001, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado. (B.O.E. de 13 de septiembre de 2001).

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. de 13 de septiembre de 2001).

Resolución de 17 de agosto de 2001, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad. (B.O.E. de 13 de septiembre de 2001).

Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. de 14 de septiembre de 2001).

Orden de 1 de agosto de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado. (B.O.E. de 14 de septiembre de 2001).

Orden de 1 de agosto de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado. (B.O.E. de 14 de septiembre de 2001).

Orden de 1 de agosto de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado. (B.O.E. de 14 de septiembre de 2001).

Orden de 5 de septiembre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología (especialidad de Propiedad Industrial). (B.O.E. de 14 de septiembre de 2001).

Resolución de 25 de julio de 2001, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de

Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. de 14 de septiembre de 2001).

Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. de 14 de septiembre de 2001).

Resolución de 24 de agosto de 2001, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. de 15 de septiembre de 2001).

Resolución de 27 de agosto de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Diplomado en Topografía (grupo II), vacante en la plantilla de personal laboral. (B.O.E. de 15 de septiembre de 2001).

Resolución de 27 de agosto de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Diplomado en Electrónica (grupo II), vacante en la plantilla de personal laboral. (B.O.E. de 15 de septiembre de 2001).

Resolución de 23 de agosto de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. (B.O.E. de 15 de septiembre de 2001).

VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Orden de 24 de agosto de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayudas para programas de mejora de la calidad docente de la Universidad de Extremadura durante el 2001. (D.O.E. de 4 de septiembre de 2001)

Orden de 29 de agosto de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayudas para estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros durante el año 2001. (D.O.E. de 4 de septiembre de 2001)

Orden de 6 de septiembre de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura. (D.O.E. de 11 de septiembre de 2001).

Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan ayudas para estudio de idiomas modernos dirigidas a empleados públicos de la Junta de Extremadura. (D.O.E. de 13 de septiembre de 2001).

Resolución de 7 de agosto de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación por concurso de un suministro. (D.O.E. de 15 de septiembre de 2001).

Resolución de 7 de agosto de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación por concurso de un suministro. (D.O.E. de 15 de septiembre de 2001).

Resolución de 7 de agosto de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación por concurso de un suministro. (D.O.E. de 15 de septiembre de 2001).



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

SECRETARÍA GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD

Director: Juan Manuel Muñoz Gutiérrez
Rectorado
Plaza de Caldereros, nº1.
Tlf: 927 25 70 01 - Fax: 927 25 70 02
Internet: www.unex.es/bou
10.071 - CÁCERES

Depósito Legal: CC-134-1999